

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA

LOTE N° 59-F, Santa Rosa Sur, La Pintana

DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURIDICA
ADQUISICIONES DE INMUEBLES

N° interno: 003-2010

02515

-7.ABR.10

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La Resolución Exenta N° 5762 de fecha 18 de Agosto de 2009, de la Dirección del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano que ordenó la expropiación de parte del inmueble ubicado en SANTA ROSA 10801 HJ SUR FDO LA BANDER, Rol de Avalúo N° 6001-59, de la comuna de La Pintana, identificado en el Plano de Expropiación LOTE 59-F, elaborado por SERVIU Metropolitano, como Lote 59-F, de aparente dominio de GALVEZ FUENZA GLADYS DEL CARMEN, señalando como monto de indemnización provisional fijada por la Comisión tasadora designada al efecto la cantidad de \$2.578.550;

b) El procedimiento expropiatorio iniciado ante el Cuarto Juzgado Civil de San Miguel, en los autos voluntarios caratulados "SERVIU Metropolitano", causa Rol V-229-2009, mediante la consignación de la suma de \$2.578.550.- correspondiente a la indemnización provisional ya señalada, a la que no se le aplicó el reajuste del artículo 5° del Decreto Ley N° 2.186, por haber sido negativa la variación del Índice de Precios al Consumidor por el período a que hace referencia dicha disposición legal;

c) Lo certificado por el Tribunal, que acredita el estado de la causa;

d) El acuerdo de fecha 24 de Febrero de 2010, suscrito por doña Gladys del Carmen Gálvez Fuenza y la Jefa del Departamento de Gestión Inmobiliaria, en el cual la expropiada expresó que es propietaria del inmueble antes señalado, acreditando tal situación con copia de la inscripción de dominio de Fojas 3.481 N° 5.013 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA**

Ref: Modifica Resolución Exenta N° 5762 de 18 de Agosto de 2009, que dispone la expropiación de parte del inmueble ubicado en Santa Rosa 10801 Hj Sur Fdo La Bander, Comuna de La Pintana, de dominio de Gladys del Carmen Gálvez Fuenza.

Raíces de San Miguel correspondiente al año 1983, y se convino como monto definitivo de la indemnización por la expropiación la cantidad de \$4.078.550.-;

e) La Resolución N° 1600/2008 de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y;

f) El D.S. N° 50 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU METROPOLITANO; y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 y las disposiciones contenidas en el D.L. 2.186 de 1978, en mi calidad de Director, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° Modificase la Resolución Exenta N° 5762, de fecha **18 de Agosto de 2009**, de la Dirección del Servicio en la siguiente forma:

a) El monto de la indemnización definitiva acordada por el expropiante y la expropiada asciende a la cantidad de **\$4.078.550.-**, valor que se pagará al contado.

b) La Subdirección de Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano la cantidad de **\$1.500.000.-**, la que, sumada a lo ya consignado, completa el monto total de indemnización fijada de acuerdo por las partes.

c) La propietaria del inmueble antes individualizado es doña **Gladys del Carmen Gálvez Fuenza**.

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION METROPOLITANA**

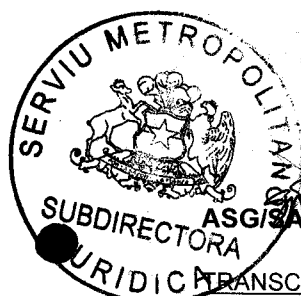
Ref: Modifica Resolución Exenta N° 5762 de 18 de Agosto de 2009, que dispone la expropiación de parte del inmueble ubicado en Santa Rosa 10801 Hj Sur Fdo La Bander, Comuna de La Pintana, de dominio de Gladys del Carmen Gálvez Fuenza.

2º La Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano redactará la escritura pública que suscribirá la entidad expropiante y la expropiada, la cual contendrá las menciones señaladas en el inciso 3º del artículo 11 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.

3º En lo no modificado rige íntegramente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 5762, de fecha 18 de Agosto de 2009, de esta Dirección.

4º Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Ítem N° 31.02.003.30075188-0 del Presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano, aprobado por Ley 20.407 de 2009 para el año 2010.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRÍBASE.



**ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO**

**CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE**

TRANSCRIBIR A:

- DIRECCION
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN FINANZAS
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. ESTUDIOS
- DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
- SECCIÓN TESORERÍA
- SECCION CONTROL DE EGRESOS (2)
- SECCION CONTROL Y ANÁLISIS CONTABLE
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTOS
- SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE FE
- EQUIPO TECNICO DE ADQUISICIONES
- SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES (06) (CON ANTECEDENTES)
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVOS
- LEY DE TRANSPARENCIA ART 7/G.

